



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 105 -2023-GRA/CR

Ayacucho, 28 de setiembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2023, trató el tema relacionado a la realización de la segunda Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el presente año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 437-2023-ALC -MDCS/LA de fecha 29 de agosto de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo de la provincia de Lucanas solicita al Consejo Regional el valioso apoyo para que el distrito de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas sea considerado sede de la Sesión Descentralizada, esta reunión va permitir conocer de cerca las diferentes problemáticas y necesidades de nuestras comunidades del Valle de Sondondo, cuyo ámbito de influencia sonde cinco distritos de la zona: Carmen Salcedo, Chipao, Cabana, Aucara y Santa de Huaycahuacho, esperando en dicha reunión se generen acuerdos importantes y sean trasladados al ejecutivo para su atención y prioridad. Con Oficio N° 477-2023-ALC -MDCS/LA de fecha 30 de setiembre de 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo reitera solicitud de sede de sesión descentralizada en el Distrito de Carmen Salcedo. En principio ha solicitado el consejero Johon Huachaca Amao para que se desarrolle la Sesión Descentralizada en la provincia de Parinacochas. Asimismo, el pedido del Alcalde de Unión Progreso de la Provincia de La Mar, en esta provincia se ha desarrollado la sesión descentralizada en el mes de marzo del 2023; se tiene el pedido de la consejera de la provincia de Paucar del Sara Sara para el desarrollo de la Sesión en la provincia que representa. A continuación, se define por votación, entendiéndose también el compromiso de sus señores alcaldes para la organización, cada alcalde ha manifestado su sentir y su compromiso para desarrollar esta sesión descentralizada. Se procede a la votación: La propuesta de la sesión descentralizada del Consejo Regional se desarrolle en la **provincia de Parinacochas** (01 voto): C.R Johon Edward Huachaca Amao. A favor de la **provincia de Paucar del Sara Sara** (02 votos): C.R Yulisa Paytan Teves y C.R Amanda Valdez Romani, Y a favor que se desarrolle en el **Distrito Carmen Salcedo provincia Lucanas** (13 votos): C.R Harlam Vila Espinoza, C.R Leoncio Reyes Benites, C.R Cesar Augusto Rojas Allcca, C.R Cristian Palomino Cárdenas, C.R Flor Nilda Cornejo Algoner, C.R Wilmer John Alarcón Alacote, C.R Vidal Palomino Cárdenas, C.R Hector Alberto Cárdenas Castro, C.R Teofilo Cuba Condori, C.R Cristian Jesús Navarrete Lizarbe, C.R Cristhian Ronald Sosa Ayala, C.R Maritza Cayampi Espilco y C.R Roni Meléndez Valencia, con el **voto de abstención** del C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, la sede se ha definido es el Valle de Sondondo del Distrito de Carmen Salcedo de la provincia de Lucanas; definiendo la fecha planteando para el 26 de octubre (14 votos) y voto de abstención (3 votos): C.R Cristhian Ronald Sosa Ayala, C.R Roni Meléndez Valencia y C.R Amanda Valdez Romani;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



II.

Acuerdo de Consejo Regional N° 105 -2023-GRA/CR

sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 30305 y Ley N° 31433, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2023, a efectuarse en el Distrito de Carmen Salcedo de la provincia de Lucanas el día **26 de octubre de 2023**; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2023, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, **Convoca** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada presencial, para el día jueves 26 de octubre de 2023, a horas 10: 00 a.m. en el Distrito de Carmen Salcedo de la provincia de Lucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje de los señores Consejeros Regionales los días 25 al 27 de octubre de 2023, quienes efectuarán su participación presencial en la Sesión Ordinaria Descentralizada, con desplazamiento oportuno al Distrito de Carmen Salcedo de la provincia de Lucanas.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales, órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, para conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.


GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEÓFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE